

APLICACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

SUGERENCIAS Y DUDAS

DUDAS Y SUGERENCIAS

<p>➔ Posibilidad de importar datos desde un fichero externo.</p>	<p>Actualmente sólo se pueden importar ficheros a la web de manera automática (cada dos minutos se lanza el proceso). Con todos los datos de una solicitud de MMPP, de E/S o Hazmat. La empresa consignataria MSC de Las Palmas funciona así, manda ficheros IFTDGN a PORTEL y se cargan en el sistema.</p>
<p>➔ ¿Cómo informar en caso de dos estibadores para un mismo barco?</p>	<p>Se tendrían que dar de alta dos solicitudes de MMPP, con la misma entrada y salida, pero para cada estibador sus mercancías correspondientes.</p>
<p>➔ En caso de utilizar un perfil, no se puede tener acceso al mismo barco, sino que se coge el pre-determinado.</p>	<p>Se puede tener varios perfiles creados pero solo uno como predeterminado, que es el que te propone el sistema. Este perfil predeterminado se puede ir cambiando siempre que el usuario lo necesite.</p>
<p>➔ Posibilidad de definir un perfil por tipo de tráfico.</p>	<p>Se entiende, que se quiere poder dar un perfil por cada tipo de transporte (buque, camión, tren...). Actualmente solo se puede para entradas o salidas por buque. Sería algo a desarrollar como mejora solicitada.</p>
<p>➔ Cuando hay suministro a buque en alta mar ¿Qué se debe poner en puerto de destino?</p>	<p>Si el destino es el puerto de Las Palmas, tendrá que poner ese puerto como destino. Si lo desconocen siempre pueden poner ZZ/ZZZ, a órdenes.</p>
<p>➔ Descripción del tipo de contenedor.</p>	<p>La descripción del tipo de contenedor se puede ver actualmente en el detalle de equipamiento, en el campo "Tipo ISO/contenedor", donde aparece la codificación del tamaño del contenedor y su descripción.</p>
<p>➔ ¿Es obligatorio ver el certificado cuando hay mercancía a bordo?</p>	<p>Si.</p>
<p>➔ ¿Tienen que realizar la solicitud los barcos fuera de puerto?</p>	<p>No.</p>
<p>➔ ¿Los petroleros en tránsito tienen que usar la aplicación?</p>	<p>Desde el punto de vista, de la Autoridad Portuaria, no existe la obligatoriedad. Pero, desde el punto de vista de Capitanía Marítima, si es necesario.</p>
<p>➔ En los casos en los que se rechaza o</p>	<p>Para las denegaciones, una vez que el puerto deniega no se puede realizar ninguna acción sobre</p>



APLICACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS SUGERENCIAS Y DUDAS

**deniega una notificación no podemos
rectificar para volver a contestar
correctamente.**

ella. Si dejáramos modificar podría haber conflictos de estados. Para los rechazos, una vez que el puerto ha rechazado, el consignatario puede modificar la MMPP. Y volverla a enviar para que el puerto vuelva a realizar alguna acción. Tampoco podemos dejar modificar la solicitud por parte del puerto en estado “Rechazado con errores” porque puede haber conflictos entre estados.